



**EQUITABLE
ORIGIN**

**Suplemento técnico de EO100™
EO100.4: Energía solar
EO100.5: Energía eólica**

Marzo de 2024

Borrador – Versión 1.0

BORRADOR

Suplemento técnico del Estándar EO100™

Vigencia

El Suplemento técnico para la energía solar y el Suplemento técnico para la energía solar entrarán en vigencia desde el [día, mes, año].

Aplicación

Los operadores que soliciten la certificación para proyectos de desarrollo solar se evalúan según el Suplemento técnico de EO100™ para la energía solar y el Estándar EO100™ para el desarrollo responsable de energía de carácter general. Los operadores que soliciten la certificación para proyectos de desarrollo eólico se evalúan según el Suplemento técnico de EO100™ para la energía eólica y el Estándar EO100™ para el desarrollo responsable de energía de carácter general.

Aviso de responsabilidad legal y marca registrada

El Estándar EO100™ y todos los suplementos técnicos respaldatorios están protegidos por la ley de derechos de autor, incluida la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, la cual establece una indemnización sustancial por la copia, la adaptación o la distribución no autorizadas de una obra de autor. Está prohibido copiar, editar, modificar, transformar, adaptar, publicar, republicar, cargar, distribuir, redistribuir, transmitir, difundir, traducir o publicar una entrada del Estándar EO100™ o autorizar a un tercero a realizar estas acciones.

Se permite utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos únicamente con fines informativos y de uso comercial interno. Está prohibido utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos para prestar servicios a terceros, a través de una agencia de servicios o de cualquier otra forma. Equitable Origin podrá revocar su permiso para usar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos en cualquier momento y, en caso de hacerlo, usted deberá dejar de utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos de forma inmediata, devolver toda copia del Estándar y los suplementos técnicos que tenga en su poder y destruir todas las copias electrónicas en sus archivos y registros. El uso del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos para cualquier otro fin está expresamente prohibido por la ley.

Equitable Origin podría tener patentes, solicitudes de patentes, marcas registradas, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual que cubran los contenidos del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos. Equitable Origin y sus licenciatarios conservan todo derecho, título e interés con relación a tales derechos de propiedad intelectual. Salvo disposición en contrario en nuestro sitio web (www.equitableorigin.org) o en un acuerdo por escrito entre usted y Equitable Origin, el suministro del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos no le otorga ningún tipo de licencia, expresa o implícita, de tales patentes, solicitudes de patente, marcas registradas, derechos de autor u otra propiedad intelectual de Equitable Origin. Sin embargo, le concedemos a su organización una “licencia empresarial” no transferible y no exclusiva para realizar y distribuir copias del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos entre otros empleados dentro de su organización. Se deben conservar todos los avisos sobre los derechos de autor y otros avisos sobre la propiedad en tales copias. Está prohibido asignarle o transferirle a un tercero su derecho a utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos. Toda asignación no permitida u otro tipo de transferencia de su derecho a utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos será nula.

Su incumplimiento o su amenaza de incumplimiento a los términos que rigen el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos provocaría daños irreparables y, en el caso de tal incumplimiento o amenaza de incumplimiento, Equitable

Origin tendrá, además de las compensaciones establecidas por la ley, el derecho a presentar medidas cautelares, solicitar el cumplimiento específico y cualquier otro tipo compensación equitativa que Equitable Origin pueda utilizar para prevenir el incumplimiento de sus obligaciones aquí establecidas sin la necesidad de probar daños reales ni de depositar una fianza u otra garantía. Equitable Origin tiene derecho a solicitar y obtener una indemnización pecuniaria, además de la compensación equitativa.

A pesar de que Equitable Origin ha hecho todo lo posible por garantizar que toda la información contenida en el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos refleje con precisión nuestro proceso de certificación actual, el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos no ofrecen garantías de ningún tipo, expresas o implícitas, incluidas entre otras, las garantías implícitas de comerciabilidad, de aptitud para un propósito particular o de no violación. Sin perjuicio de lo anterior, Equitable Origin no garantiza que el Estándar EO100™ o los suplementos técnicos estén completos, ni que cumplirán con sus requisitos. Equitable Origin no será responsable de ningún daño o lesión, incluidos entre otros, los daños especiales, indirectos, fortuitos o emergentes, producidos a causa del uso del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos por parte de usted, incluso si se ha advertido a un representante autorizado de Equitable Origin sobre la posibilidad de tales daños.

El idioma oficial del Estándar EO100™ es el inglés. Equitable Origin ha hecho todo lo posible por garantizar la coherencia de la traducción; sin embargo, en caso de inconsistencias entre ambas versiones, prevalecerá la versión en el idioma oficial.

© 2024 Equitable Origin Inc. Todos los derechos reservados.

PRÓLOGO

La misión de Equitable Origin (EO) es colaborar con empresas, comunidades y gobiernos para apoyar el desarrollo transparente, sostenible y equitativo de la energía a través de un sistema de certificación independiente, negociado con las partes interesadas e impulsado por el mercado que distinga y recompense a los operadores por su excelente desempeño social, ambiental y de seguridad.

El Estándar EO100™ para el desarrollo responsable de energía de carácter general se aplica a todos los operadores que soliciten la certificación y también se aplican uno o más suplementos técnicos adicionales. Los suplementos técnicos del Estándar EO100 para el desarrollo responsable de energía sirven para añadir metas de desempeño específicas en virtud de los siguientes cinco principios del Estándar para los desarrolladores de energía solar y eólica que solicitan la certificación de EO100:

- Principio 1: Gobernanza corporativa, transparencia y ética empresarial
- Principio 2: Derechos humanos, impacto social y desarrollo comunitario
- Principio 3: Derechos de los pueblos indígenas
- Principio 4: Condiciones laborales justas
- Principio 5: Cambio climático, biodiversidad y ambiente

Las metas de desempeño en el documento reflejan las expectativas de múltiples partes interesadas con respecto a la gestión y mitigación del impacto social y ambiental asociado con el desarrollo de los recursos solares y eólicos.

CONTENIDOS

	Página
GLOSARIO	5
1.0 ALCANCE	2
2.0 RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL EO100™	2
3.0 PRINCIPIO 1: GOBERNANZA CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	1
3.1 Objetivo 1.4: Sistema de gestión	1
3.2 Objetivo 1.5: Contratistas	2
3.3 Objetivo 1.6: Transparencia y divulgación	2
4.0 PRINCIPIO 2: DERECHOS HUMANOS, IMPACTO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	5
4.1 Objetivo 2.1: Derechos humanos	5
4.2 Objetivo 2.2: Consultas justas, de participación inclusiva y de buena fe	5
4.3 Objetivo 2.5: Reasentamiento	6
4.4 Objetivo 2.7: Salud y seguridad comunitarias	6
4.5 Objetivo 2.8: Inversión sostenible en la comunidad	8
4.6 Objetivo 2.10: Mecanismo de reclamaciones	9
5.0 PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	9
5.1 Objetivo 3.1: Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	9
5.2 Objetivo 3.2: Compromiso y participación	10
6.0 PRINCIPIO 4: CONDICIONES LABORALES JUSTAS	10
6.1 Objetivo 4.2: Trabajo infantil	10
6.2 Objetivo 4.3: Trabajo forzoso	11
6.3 Objetivo 4.5: Igualdad de oportunidades y de trato	12
6.4 Objetivo 4.6: Horas de trabajo y licencias	12
6.5 Objetivo 4.7: Remuneración	13
6.6 Objetivo 4.9: Salud y seguridad ocupacional	13
6.7 Objetivo 4.10: Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias	16
7.0 PRINCIPIO 5: CAMBIO CLIMÁTICO, BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE	16
7.1 Objetivo 5.3: Eficiencia energética y planificación de la respuesta	16
7.2 Objetivo 5.4: Producción y gestión de desechos	17
7.3 Objetivo 5.5: Remediación de pasivos ambientales	18
7.4 Objetivo 5.6: Cierre y restauración	19
7.5 Objetivo 5.7: Emisiones de gases de efecto invernadero	19
7.6 Objetivo 5.9: Biodiversidad y ecología	21



7.7	Objetivo 5.10: Aire	21
7.8	Objetivo 5.11: Agua	22
7.9	Objetivo 5.12: Tierra	23
7.10	Objetivo 5.13: Restauración de la tierra	24
7.11	Objetivo 5.14: Impacto visual y ambiental	25
8.0	REFERENCIAS NORMATIVAS Y RESPALDATORIAS	26

BORRADOR

TABLAS

	Página
Tabla 1: Resumen de los principios y objetivos del EO100TM	1
Tabla 2: Metas de desempeño del Objetivo 1.4	1
Tabla 3: Metas de desempeño del Objetivo 1.5	2
Tabla 4: Metas de desempeño del Objetivo 1.6	3
Tabla 5: Metas de desempeño del Objetivo 2.1	5
Tabla 6: Metas de desempeño del Objetivo 2.2	5
Tabla 7: Metas de desempeño del Objetivo 2.5	6
Tabla 8: Metas de desempeño del Objetivo 2.7	7
Tabla 9: Metas de desempeño del Objetivo 2.8	8
Tabla 10: Metas de desempeño del Objetivo 2.10	9
Tabla 11: Metas de desempeño del Objetivo 3.1	9
Tabla 12: Metas de desempeño del Objetivo 3.2	10
Tabla 13: Metas de desempeño del Objetivo 4.2	11
Tabla 14: Metas de desempeño del Objetivo 4.3	11
Tabla 15: Metas de desempeño del Objetivo 4.5	12
Tabla 16: Metas de desempeño del Objetivo 4.6	13
Tabla 17: Metas de desempeño del Objetivo 4.7	13
Tabla 18: Metas de desempeño del Objetivo 4.9	14
Tabla 19: Metas de desempeño del Objetivo 4.10	16
Tabla 20: Metas de desempeño del Objetivo 5.3	16
Tabla 21: Metas de desempeño del Objetivo 5.5	17
Tabla 22: Metas de desempeño del Objetivo 5.5	18
Tabla 23: Metas de desempeño del Objetivo 5.6	19
Tabla 24: Metas de desempeño del Objetivo 5.7	20
Tabla 25: Metas de desempeño del Objetivo 5.9	21
Tabla 26: Metas de desempeño del Objetivo 5.10	21
Tabla 27: Metas de desempeño del Objetivo 5.11	22
Tabla 28: Metas de desempeño del Objetivo 5.12	23
Tabla 29: Metas de desempeño del Objetivo 5.13	25
Tabla 30: Metas de desempeño del Objetivo 5.14	25

GLOSARIO

Acuerdo de París: se refiere al Acuerdo de París de Naciones Unidas sobre el Clima.

ASG: ambiental, social y de gobernanza.

Biodegradabilidad: se refiere al uso de químicos que se biodegradan naturalmente y que no son perjudiciales para el suelo o el agua.

CLPI: consentimiento libre, previo e informado.

Estrés hídrico de referencia alto: categorizado como alto (40-80%) por el Atlas de Riesgo Hídrico del WRI. El estrés hídrico de referencia se calcula como la proporción de la extracción total de agua de las superficies renovables y del suministro de agua subterránea disponibles.

Estrés hídrico de referencia extremadamente alto: categorizado como extremadamente alto (>80%) por el Atlas de Riesgo Hídrico del WRI. El estrés hídrico de referencia se calcula como la proporción de la extracción total de agua de las superficies renovables y del suministro de agua subterránea disponibles.

GEI: emisiones de gases de efecto invernadero, que incluye, entre otros, CO₂, CH₄, N₂O.

Recuperación: el proceso de retrotraer el área de un proyecto al estado en que se encontraba originalmente antes de que se realizara el desarrollo en el terreno.

Reparación: el proceso de limpieza de los sitios contaminados.

Sector de las energías renovables: “El sector de las energías renovables, según lo definido en este Acuerdo, comprende a todas las entidades –entre otras, las empresas de extracción, procesamiento y producción de materia prima relevante; los fabricantes de productos semielaborados; los productores, distribuidores e instaladores de turbinas eólicas y paneles solares; las empresas involucradas en el desmantelamiento de tecnologías de energía renovable y en el procesamiento de flujos de desechos; los proveedores de energía; las autoridades contratantes en el sector de las energías renovables y las empresas financieras– que forman parte de la cadena de suministros para generar energía a partir de fuentes renovables”.¹

TRIR: tasa total de incidentes registrables.

1

https://www.imvoconvenanten.nl/-/media/imvo/files/hernieuwbare-energie/convenant_hernieuwbare_energie_engels.pdf?la=en&hash=A2A7D070969D49FFCF53239F91258369

Unidad certificable: el alcance del área de evaluación, que comprende todas las instalaciones ubicadas dentro del área geográfica predeterminada. Las instalaciones incluyen [paneles solares, baterías, equipos auxiliares, instalaciones de tratamiento/almacenamiento de agua, generadores, etc. | turbinas eólicas, baterías, equipos auxiliares, instalaciones de tratamiento/almacenamiento de agua, generadores, etc.]. El término “unidad certificable” en ocasiones se utiliza indistintamente con “sitio”.

Unidad certificada: luego de que la unidad certificable logra la certificación de EO100™, se denomina “unidad certificada”. En ocasiones, se utiliza indistintamente con “sitio”.

BORRADOR

1.0 ALCANCE

El presente Suplemento técnico se aplica a [los proyectos de energía solar fotovoltaica | energía eólica terrestre]. Este Suplemento técnico para la energía [solar | eólica] se aplica al segmento de desarrollo de energía [solar fotovoltaica | eólica terrestre] de la cadena de valor. Se incluyen los proyectos de [energía solar fotovoltaica, solar fotovoltaica a escala de servicios públicos, así como cooperativas de pequeña escala | energía eólica] terrestre, comercial e industrial.

Se espera que los operadores implementen el Estándar EO100™ en su totalidad y se remitan a este Suplemento técnico para garantizar que, para las siguientes metas de desempeño ambiental, social y de gobernanza (ASG), las unidades certificables cumplan con el objetivo de aplicar las metas de desempeño a las operaciones [solares | eólicas].

Esta certificación del sitio se aplica a los proyectos [eólicos | solares] en todas las fases operativas, incluido el desarrollo y emplazamiento, la construcción, las operaciones, el desmantelamiento, la circularidad y el final. Las metas de desempeño individuales se evaluarán en función de la fase de desarrollo del proyecto y estarán a cargo del operador. Para los fines del EO100, el término “operador” se utilizará para describir a todos los socios del proyecto, incluidos entre otros, los inversores, desarrolladores, titulares de activos, operadores y toda otra entidad responsable de la propiedad o la gestión del sitio.

2.0 RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL EO100™

La Tabla 1 resume los cinco principios descritos en el Estándar y los objetivos de cada principio. En este Suplemento técnico, no se agregan metas de desempeño en cada objetivo establecido en el Estándar, sino solamente en aquellos que poseen requisitos específicos para las operaciones [solares | eólicas]. Estos objetivos con metas de desempeño adicionales presentadas en este Suplemento técnico están resaltados en naranja oscuro, en la Tabla 1.

Tabla 1: Resumen de los principios y objetivos del EO100™

Principio 1: Gobernanza corporativa, transparencia y ética	Principio 2: Derechos humanos, impacto social y desarrollo comunitario	Principio 3: Derechos de los pueblos indígenas	Principio 4: Condiciones laborales justas	Principio 5: Cambio climático, biodiversidad y ambiente
1.1 Cumplimiento legal	2.1 Derechos humanos	3.1 Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	4.1 Condiciones laborales justas	5.1 Gestión ambiental y mitigación
1.2 Divulgación financiera	2.2 Consultas justas, de participación inclusiva y de buena fe	3.2 Compromiso y participación	4.2 Trabajo infantil	5.2 Planificación de preparación y respuesta ante emergencias
1.3 Soborno, corrupción, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	2.3 Derechos humanos y personal de seguridad	3.3 Impacto cultural	4.3 Trabajo forzoso	5.3 Eficiencia energética
1.4 Sistemas de gestión	2.4 Derechos sobre la tierra	3.4 Uso de los recursos naturales tradicionales	4.4 Libertad de asociación y negociación colectiva	5.4 Producción y gestión de desechos
1.5 Contratistas	2.5 Reasentamiento	3.5 Inteligencia basada en la cultura y conocimiento tradicional	4.5 Igualdad de oportunidades y de trato	5.5 Remediación de pasivos ambientales
1.6 Transparencia y divulgación	2.6 Asentamientos no controlados	3.6 Aislamiento voluntario	4.6 Horas de trabajo y licencias	5.6 Cierre y restauración
	2.7 Salud y seguridad comunitarias		4.7 Remuneración	5.7 Emisiones de gases de efecto invernadero
	2.8 Inversión sostenible en la comunidad		4.8 Reclamaciones en el lugar de trabajo	5.8 Destrucción de la capa de ozono
	2.9 Patrimonio cultural		4.9 Salud y seguridad ocupacional	5.9 Biodiversidad y ecología
	2.10 Mecanismo de reclamaciones		4.10 Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias en el lugar de trabajo	5.10 Aire
				5.11 Agua
				5.11 Tierra
				5.13 Restauración de la tierra
				5.14 Impacto visual y ambiental
				5.15 Gestión de químicos

3.0 PRINCIPIO 1: GOBERNANZA CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

3.1 Objetivo 1.4: Sistema de gestión

La meta de este objetivo es garantizar que el operador implemente sistemas de gestión ambiental y social efectivos, incluida la identificación de riesgos, evaluación, gestión de impacto y mitigación, y el monitoreo y la evaluación del impacto en cada etapa del ciclo de vida del proyecto. La Tabla 2 contiene metas de desempeño adicionales para las operaciones [solares | eólicas] que impliquen aspectos de la cadena de suministros.

Tabla 2: Metas de desempeño del Objetivo 1.4

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	-	El operador divulga los riesgos y las oportunidades asociadas a la integración de las energías renovables en la infraestructura energética existente.	-
b	Gestión de la cadena de suministros: El operador deberá implementar un programa de diligencia debida en la cadena de suministros para todos los insumos.	El sistema de gestión de la diligencia debida de la cadena de suministros del operador cumple con los cinco pasos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo.	-
c	El operador deberá hacer todo lo posible para garantizar que obtiene las tecnologías de energía renovable de instalaciones de fabricación que se han sometido a una auditoría de terceros basada en alguna norma internacional acreditada.	El operador deberá solicitarle a todos los proveedores de tecnologías de energía renovable que evalúen y aborden los riesgos y el impacto ambiental, social y de gobernanza asociados con la extracción y el procesamiento de insumos.	El operador deberá hacer todo lo posible para garantizar que todos los proveedores de tecnologías de energía renovable obtengan sus insumos de minerales y metales para los productos (por ejemplo, aluminio, cobre, acero, hierro) de productores que hayan logrado una certificación de una norma o certificación ambiental o ASG válida.
d	El operador deberá divulgar información sobre su diligencia debida de la cadena de suministros, incluida información sobre la gestión de la cadena de	El operador deberá solicitarle a todos los proveedores de insumos (incluidos los proveedores de minerales y metales) que evalúen y aborden los riesgos y el impacto ambiental, social y de gobernanza	-

suministros, las evaluaciones de riesgos e impacto, las actividades de la evaluación de los proveedores, etc.	asociados con la extracción y el procesamiento de insumos.	
---	--	--

3.2 Objetivo 1.5: Contratistas

La meta de este objetivo es que el operador garantice que los contratistas, subcontratistas y proveedores que trabajan en el sitio del proyecto o alrededor de él cumplan con todas las normas legales y mantengan estándares éticos, sociales y ambientales en consonancia con los requisitos del Estándar EO100™.

Tabla 3: Metas de desempeño del Objetivo 1.5

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá implementar un sistema de gestión para abordar la falta de cumplimiento de los subcontratistas.	-	-

3.3 Objetivo 1.6: Transparencia y divulgación

Las metas del Objetivo 1.6 son garantizar que el operador les brinde a las partes interesadas acceso libre y razonable a la información sobre las políticas sociales y ambientales, las actividades y el desempeño del operador. En la última revisión, se amplió esta sección para incluir metas de desempeño relacionadas con las políticas empresariales de GEI de una empresa y garantizar que estén alineadas con el Acuerdo de París de Naciones Unidas sobre el Clima. La Tabla 4 enumera las metas de desempeño adicionales de este objetivo.

Tabla 4: Metas de desempeño del Objetivo 1.6

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	-	El operador les facilita a las comunidades afectadas información actualizada sobre las incertidumbres y los riesgos continuos del desarrollo [solar eólico], incluida documentación cuantitativa sobre las incertidumbres, según corresponda y resulte práctico en cada etapa del proyecto (por ejemplo, las probabilidades cuantificadas de los riesgos para el agua u otros recursos y la caracterización de las consecuencias resultantes).	-
b	El operador divulga la cantidad de multas administrativas y no administrativas emitidas, y la cantidad de sanciones (“Avisos de violación”) por la violación de leyes y regulaciones ambientales.	-	-
c	El operador divulga todas sus membresías en asociaciones comerciales y tiene un compromiso de política para garantizar que sus actividades de cabildeo estén en línea con el Acuerdo de París.	El operador deberá revelar sus puestos de cabildeo e informar de qué manera sus metas, actividades directas de cabildeo y membresías de asociación cumplen con el Estándar EO100.	El operador publica una revisión de sus actividades de cabildeo y sus puestos en las asociaciones comerciales en las que es miembro para garantizar que estén en línea con el Acuerdo de París. Si la revisión de las actividades de cabildeo en la asociación comercial muestra una falta de alineamiento con las metas del Acuerdo de París, el operador informa las acciones que ha implementado en consecuencia, incluido retirarse de la asociación.

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
d	El operador fija metas corporativas de reducción de la intensidad de GEI (a corto, mediano y largo plazo) de acuerdo con los requisitos del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés) con planes para alinearse con los requisitos para cumplir con el Acuerdo de París, el cual incluye una estrategia para lograr emisiones netas cero para 2050 o antes.	El operador demuestra que está avanzando hacia el cumplimiento de las metas establecidas en la MD1 y que está en camino para cumplir o superar su ambición corporativa.	El operador ha logrado las emisiones netas cero en sus operaciones corporativas.
e	-	El operador deberá revelar si es propiedad parcial o total de otra empresa con activos de combustibles fósiles.	-

BORRADOR

4.0 PRINCIPIO 2: DERECHOS HUMANOS, IMPACTO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

4.1 Objetivo 2.1: Derechos humanos

La meta de este objetivo es garantizar que el operador implemente los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y respete los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su área de impacto.

Tabla 5: Metas de desempeño del Objetivo 2.1

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá asignar responsabilidades de alto nivel sobre derechos humanos, así como la organización de responsabilidades diarias sobre derechos humanos, dentro de las funciones internas pertinentes.	-	-

4.2 Objetivo 2.2: Consultas justas, de participación inclusiva y de buena fe

La meta de este objetivo es garantizar que el operador identifique a todas las partes interesadas afectadas por el proyecto y se comprometa con ellas de forma honesta, frecuente y colaborativa mediante un proceso de consultas justas, representativas y no discriminatorias. El operador permite que las partes interesadas realicen un aporte significativo a las decisiones, las prácticas y el desempeño relacionados con el proyecto antes y durante el ciclo de vida de este.

Tabla 6: Metas de desempeño del Objetivo 2.2

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá desarrollar una consulta extensiva que involucre a la comunidad sobre los riesgos e impactos del proyecto, que permita la amplia participación de las comunidades locales.	El operador deberá solicitarle al personal de campo que complete capacitaciones sobre sensibilidad y concientización culturales.	-

4.3 Objetivo 2.5: Reasentamiento

La meta de este objetivo es garantizar que el operador se esfuerce por evitar el desplazamiento físico o económico de personas de las áreas afectadas por el proyecto y que considere diseños alternativos viables del proyecto para hacerlo.

Tabla 7: Metas de desempeño del Objetivo 2.5

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá demostrar que el proyecto no ha provocado el desplazamiento o el reasentamiento económico o físico. En caso de haberlo hecho, el operador deberá realizar una evaluación del impacto del reasentamiento y demostrar cómo se ha mitigado y compensado el impacto del desplazamiento.	-	-

4.4 Objetivo 2.7: Salud y seguridad comunitarias

La meta de este objetivo es garantizar que el operador promueva la salud comunitaria, entre otros, monitoreando los indicadores de salud comunitaria, comunicando los riesgos y gestionando los incidentes con rapidez y eficiencia para evitar o minimizar el riesgo de la exposición de la comunidad a amenazas de salud y seguridad, y el riesgo del impacto en los servicios del ecosistema. La Tabla 8 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 8: Metas de desempeño del Objetivo 2.7

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	Cuando las operaciones invadan los entornos urbanos y suburbanos, el operador deberá involucrar y consultar a las comunidades afectadas con respecto a la distancia mínima apropiada (es decir, la distancia entre las áreas de uso de tierras residenciales, comerciales o posiblemente sensibles y las zonas de pozos) o con relación a las medidas de control y salvaguardias adicionales que se podrían implementar cuando la regulación no esté alineada con las expectativas de las partes interesadas o cuando no exista, según sea pertinente y factible.	El operador deberá utilizar un enfoque basado en los riesgos para determinar y aplicar de forma consistente la distancia mínima desde los edificios ocupados, como las casas, las escuelas, las iglesias, los establecimientos comerciales y otras áreas de uso de tierras posiblemente sensibles; y asuntos relativos a las partes interesadas de la comunidad local durante el proceso de emplazamiento.	-
b	El operador deberá reunir y utilizar información sobre el uso de las carreteras comunitarias para evitar afectar la salud de los miembros de la comunidad local, como por ejemplo, garantizando prácticas de conducción seguras, minimizando el uso de las carreteras durante horas pico y tomando precauciones especiales cerca de las escuelas (ver también 1.4 Sistemas de gestión: impacto secundario y acumulativo).	El operador deberá ajustar los cronogramas de las actividades para prevenir o reducir la congestión del tránsito y mantener un registro de accidentes viales asociados.	-
c	El operador deberá brindar orientación y capacitación sobre seguridad para todos los visitantes del sitio.	El operador deberá proporcionar un seguro para la seguridad y protección de todos los visitantes en el sitio.	-
d	El operador deberá realizar un análisis previo a la construcción de las condiciones de la carretera y efectuar toda mejora o reparaciones necesarias antes de que circulen vehículos.	El operador deberá evaluar el daño causado a la carretera debido a sus operaciones y compensar o reparar todo impacto negativo.	-

4.5 Objetivo 2.8: Inversión sostenible en la comunidad

La meta de este objetivo es garantizar que el operador apoye el desarrollo de las comunidades donde se realizan las operaciones mediante iniciativas lideradas por estas comunidades, que promuevan mejoras sostenibles en la calidad de vida de las comunidades afectadas. La Tabla 9 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 9: Metas de desempeño del Objetivo 2.8

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá realizar un seguimiento y generar informes sobre el proyecto y su impacto en el desarrollo comunitario.	-	El operador deberá brindar apoyo a las comunidades históricamente marginadas por fuera del área directa del proyecto.
b	El operador deberá debatir y acordar con las comunidades las oportunidades de intercambio de beneficios.	El operador deberá establecer, con el acuerdo comunitario, parámetros para el éxito conjunto con la comunidad.	-
c	El operador deberá buscar oportunidades para implementar acuerdos equitativos con las comunidades (por ejemplo, la equidad o la propiedad).	El operador deberá demostrar el intercambio de beneficios o la propiedad conjunta del proyecto con la comunidad.	El operador deberá divulgar sus buenas prácticas en el intercambio de beneficios para aumentar el conocimiento y la práctica en esta área.
d	El operador deberá fijar metas para la contratación de trabajadores de la energía convencional.	El operador deberá ofrecer oportunidades de capacitación y pasantías para los trabajadores que transicionan de la energía convencional.	-
e	El operador deberá ofrecer oportunidades de capacitación y pasantías para los trabajadores locales.	El operador deberá fijar metas para la creación de empleos locales y deberá registrarlos. El operador comunica la cantidad prevista de empleos creados e informa la cantidad real de empleos creados a lo largo del desarrollo del proyecto.	El operador deberá fijar metas para contratar empresas dirigidas minorías o por mujeres y deberá registrarlas.

4.6 Objetivo 2.10: Mecanismo de reclamaciones

La meta de este objetivo es garantizar que el operador establezca un mecanismo de reclamaciones en el marco del proyecto, que sea accesible, transparente, adecuado a la cultura, confiable e inclusivo para los individuos y las comunidades que podrían verse afectados por las actividades de desarrollo.

Tabla 10: Metas de desempeño del Objetivo 2.10

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá identificar las preocupaciones razonables de la comunidad sobre el impacto y responder a ellas. Estas preocupaciones se analizan, y se preparan, presupuestan, implementan y monitorean respuestas adecuadas. El operador conserva estadísticas sobre las preocupaciones de las comunidades locales y monitorea las tendencias. Se remitirán informes sobre las tendencias de las reclamaciones y las medidas de resolución a la administración superior y a la comunidad local, teniendo en cuenta los asuntos de confidencialidad.	-	-

5.0 PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

5.1 Objetivo 3.1: Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

La meta de este objetivo es garantizar que el operador obtenga el CLPI de las comunidades afectadas de los pueblos indígenas cuando las actividades del proyecto pueden afectar los derechos de los pueblos indígenas, según lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, y en la Constitución del país de operación.

Tabla 11: Metas de desempeño del Objetivo 3.1

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para la disposición o el almacenamiento a largo plazo de materiales peligrosos en las tierras o los territorios tradicionalmente ocupados, utilizados o adquiridos de otra forma por parte de los pueblos indígenas.	-	-
b	El operador deberá obtener el CLPI para extraer agua para las actividades operativas cuando el agua provenga de fuentes ubicadas dentro de las tierras, los territorios o los recursos indígenas, o de los cuerpos de agua de los cuales dependen estas fuentes.	-	-

5.2 Objetivo 3.2: Compromiso y participación

La meta de este objetivo es garantizar que el operador lleve a cabo un proceso inclusivo de participación justa, representativa y no discriminatoria, y de consultas de buena fe con todas las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto.

Tabla 12: Metas de desempeño del Objetivo 3.2

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	-	El operador deberá comprometerse a contratar un enlace representante indígena para aquellos proyectos emplazados en tierras indígenas o cerca de ellos, según corresponda.	-

6.0 PRINCIPIO 4: CONDICIONES LABORALES JUSTAS

6.1 Objetivo 4.2: Trabajo infantil

Las metas del objetivo 4.2 son garantizar que el operador no se involucre en el empleo de menores, ni lo apoye, de conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT, y con las Recomendaciones 146 y 190 de la OIT. La Tabla 13 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 13: Metas de desempeño del Objetivo 4.2

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá establecer un sistema para monitorear el trabajo a lo largo de su cadena de suministro para garantizar que no exista trabajo infantil, entre otros, rescindiendo contratos con proveedores que empleen o estén en riesgo de emplear trabajo infantil.	El operador y sus contratistas deberán monitorear el cumplimiento de la política. El operador demuestra que sus contratistas no emplean trabajo infantil.	El operador deberá divulgar sus políticas y procesos de diligencia debida, y monitorear su cadena de suministro con relación al trabajo infantil, así como los pasos implementados para evaluar y gestionar estos riesgos. El operador deberá divulgar su proceso de evaluación de efectividad al garantizar que no se utilice trabajo infantil.

6.2 Objetivo 4.3: Trabajo forzoso

Las metas del objetivo 4.3 son garantizar que el operador no utilice trabajo forzoso ni obligatorio (incluido el trabajo en régimen de servidumbre o el trabajo penitenciario), ni restrinja la libertad de movimiento de los empleados de conformidad con los Convenios 29 y 105 de la OIT. La Tabla 14 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 14: Metas de desempeño del Objetivo 4.3

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá establecer un sistema para monitorear su cadena de suministro para garantizar que no exista trabajo forzoso, entre otros, rescindiendo contratos con proveedores que empleen o estén en riesgo de emplear trabajo forzoso.	El operador y sus contratistas deberán monitorear el cumplimiento de la política. El operador demuestra que sus contratistas no emplean trabajo forzoso.	El operador deberá divulgar sus políticas y procesos de diligencia debida, y monitorear su cadena de suministro con relación al trabajo forzoso, así como los pasos implementados para evaluar y gestionar estos riesgos. El operador deberá divulgar su proceso de evaluación de efectividad al garantizar que no se utilice trabajo forzoso.
b	-	El operador no deberá contratar tecnologías de energía renovable de áreas con presunto trabajo forzoso.	-

6.3 Objetivo 4.5: Igualdad de oportunidades y de trato

Las metas del objetivo 4.5 son garantizar que el operador brinde igualdad de oportunidades y de trato justo a los trabajadores, y no ejerza ni tolere ningún tipo de discriminación en el lugar de trabajo, de conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

Tabla 15: Metas de desempeño del Objetivo 4.5

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá implementar políticas y prácticas para promover la diversidad, la equidad y la inclusión (DEI) con metas y objetivos medibles.	-	-
b	El operador deberá tener una representación diversa (incluidas mujeres y minorías) en el Consejo Directivo y otros comités de liderazgo.	-	-

6.4 Objetivo 4.6: Horas de trabajo y licencias

Las metas del objetivo 4.6 son garantizar que el operador aplique horas normales de trabajo, días de descanso y licencias establecidas legalmente de conformidad con las leyes vigentes y con los Convenios 1, 14, 132 y 183 de la OIT. La Tabla 16 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 16: Metas de desempeño del Objetivo 4.6

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá establecer una política para los recesos durante la jornada laboral y las instalaciones de descanso, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales.	-	-

6.5 **Objetivo 4.7: Remuneración**

Las metas del objetivo 4.7 son garantizar que el operador les pague a los trabajadores un salario digno y beneficios asociados. La Tabla 17 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 17: Metas de desempeño del Objetivo 4.7

Nivel de las metas de desempeño			
1		2	3
a	El operador deberá garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio 100 de la OIT.	-	-

6.6 **Objetivo 4.9: Salud y seguridad ocupacional**

Las metas del objetivo 4.9 son garantizar que el operador respete el derecho a la salud al proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores empleados directa e indirectamente. La Tabla 18 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones [solares | eólicas].

Tabla 18: Metas de desempeño del Objetivo 4.9

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá llevar a cabo la diligencia debida al contratar contratistas con relación a los asuntos de salud y seguridad; garantizar que los contratistas cumplan con las políticas de salud y seguridad del operador, y evaluar el desempeño en salud y seguridad de los contratistas. Los contratistas deben cumplir con los niveles de capacitación y seguridad pertinentes que se requieren para los empleados.	-	-
b	El operador deberá minimizar el riesgos de accidentes viales al garantizar que todos los empleados y contratistas reciban capacitación integral para los trabajadores sobre seguridad vial, incluida la conducción de vehículos pesados en áreas residenciales y comerciales.	-	-
c	El operador deberá garantizar la implementación de etiquetado de químicos, capacitación, equipo de protección personal (EPP), contenedores secundarios y procedimientos de monitoreo para gestionar de forma segura el manejo, el almacenamiento y la disposición de químicos.	-	-
d	El operador deberá realizar evaluaciones de riesgos peligrosos, como el riesgo de explosión, y desarrollar planes de gestión de riesgos para mitigar los incidentes.	-	-
e	El operador deberá divulgar los sistemas de gestión utilizados para integrar una cultura de seguridad en todas las operaciones dentro de la unidad certificable, incluida la capacitación brindada a los empleados y contratistas, y la periodicidad de las inspecciones de seguridad.	El operador deberá divulgar la tasa total de incidentes registrables (TRIR, por sus siglas en inglés), incluida la cantidad de muertes que ocurrieron dentro de la unidad certificable durante el último año, dos años y tres años previos a la evaluación. La tasa de incidentes comprende todo incidente registrable que ocurra, incluidos aquellos que involucren a contratistas o a empleados	El operador deberá divulgar lo aprendido de los incidentes o de los cuasi accidentes a lo largo de los tres años previos a la evaluación. Se comparte el debate con las asociaciones comerciales, las operaciones entre pares o

Nivel de las metas de desempeño		
1	2	3
	eventuales. Las estadísticas y lo aprendido se comparten dentro de la corporación con otras unidades comerciales.	se divulga públicamente, y con el tiempo, las buenas prácticas demuestran una evolución.

BORRADOR

6.7 Objetivo 4.10: Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias

La meta de este objetivo es garantizar que el operador posea la capacidad de responder a emergencias e incidentes operativos priorizando la salud y seguridad de los trabajadores.

Tabla 19: Metas de desempeño del Objetivo 4.10

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá ofrecer capacitación adecuada para los trabajadores en el sitio en caso de exposición a materiales peligrosos y deberá pagar el equipo de emergencias correspondiente. El operador garantiza que el equipo de protección de emergencias sea accesible y esté disponible para su uso inmediato.	-	-

7.0 PRINCIPIO 5: CAMBIO CLIMÁTICO, BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE

7.1 Objetivo 5.3: Eficiencia energética y planificación de la respuesta

Las metas del objetivo 5.3 son garantizar que el operador maximice la eficiencia energética a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

Tabla 20: Metas de desempeño del Objetivo 5.3

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá cuantificar el uso energético en la fabricación de sus turbinas eólicas / paneles solares.	El operador deberá implementar pasos para contratar turbinas eólicas y paneles solares de fabricantes que reduzcan activamente el consumo de energía.	-

7.2 Objetivo 5.4: Producción y gestión de desechos

Las metas del objetivo 5.4 son garantizar el tratamiento adecuado de las instalaciones en la etapa final, así como garantizar que la liquidación del inventario obsoleto no sea una práctica común al asegurarse de que el comprador posea fondos para cerrar, reparar y recuperar los sitios.

Tabla 21: Metas de desempeño del Objetivo 5.4

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	-	El operador deberá mitigar los riesgos ambientales y sanitarios asociados con la polisilicona o el cadmio en su cadena de suministro.	-
b	El operador deberá divulgar el porcentaje de productos por ingresos que contienen sustancias declarables, compuestos de arsénico, compuesto de antimonio o compuesto de berilio según la IEC 62474.	-	-
c	El plan de desmantelamiento deberá comprender recursos financieros para gestionar la etapa final (incluidas las etapas de reciclaje y recuperación de materiales).	El operador deberá calcular y divulgar el porcentaje de desechos peligrosos reciclados como el peso total de desechos peligrosos generados que se reciclaron, dividido por el peso total de desechos peligrosos generados.	-
d	El operador deberá identificar y asegurar una empresa de reciclaje que recicle las turbinas eólicas dañadas durante el transporte, la instalación o la operación, así como en la etapa final del proyecto. El operador deberá garantizar que se reciclen los paneles solares y las turbinas eólicas dañadas o desmanteladas.	El operador deberá llevar a cabo la diligencia debida sobre los recicladores para garantizar la reputación (por ejemplo, controlar las certificaciones de terceros, los planes de cierre, los seguros, los permisos de desechos peligrosos, entre otros).	El operador deberá participar en los esfuerzos de la industria (por ejemplo, el Proyecto de Transparencia e-Trash de la Red de Acción de Basilea) para mejorar el reciclaje de las turbinas eólicas y los paneles solares.
e	El operador deberá participar en los programas de reciclaje de los fabricantes, según corresponda.	-	-

7.3 Objetivo 5.5: Remediación de pasivos ambientales

Las metas del objetivo 5.5 son garantizar que el operador identifique y aborde los pasivos ambientales preexistentes y “huérfanos”.

Tabla 22: Metas de desempeño del Objetivo 5.5

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	Dentro de la unidad certificable, el operador deberá divulgar una lista de los sitios o las instalaciones activas con planes de desmantelamiento, los sitios e instalaciones que han sido desmanteladas, y aquellos sitios e instalaciones en proceso de desmantelamiento.	-	-
b	El operador deberá divulgar la cantidad total de disposiciones financieras establecidas por la organización para el desmantelamiento y el cierre, así como el monitoreo posterior al desmantelamiento y cierre, y el cuidado posterior para sus campos e instalaciones.	El operador deberá realizar un análisis de riesgos de los pasivos para priorizar el cierre y la reparación. Los factores que deberían considerarse son la edad y la proximidad: el ganado, los hábitats conocidos de vida salvaje, las comunidades, las residencias, el agua subterránea y superficial.	
c	El operador deberá garantizar el tratamiento adecuado al final de la vida útil de la infraestructura del proyecto para reducir el riesgo de pasivos públicos. El operador se compromete con los plazos previstos y los divulga.	-	-
d	Antes de desinvertir los activos, el Operador llevará a cabo un proceso de diligencia debida en el que confirmará que el comprador tiene medios financieros adecuados para cerrar, reciclar y reclamar las instalaciones e infraestructuras cuando alcancen el final de su vida útil.	-	-

7.4 Objetivo 5.6: Cierre y restauración

Las metas del objetivo 5.6 son garantizar que el operador planifique disposiciones económicas para el cierre y la reparación con el objetivo último de una restauración completa de los recursos de tierra y agua hasta un estado final, previo acuerdo con las partes interesadas, incluidas las autoridades regulatorias, las comunidades locales y los pueblos indígenas.

Tabla 23: Metas de desempeño del Objetivo 5.6

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	-	El operador deberá divulgar los plazos y la financiación para el cierre con las partes interesadas, y comunicar con regularidad al respecto, en especial, cuando se anticipen cambios.	-

7.5 Objetivo 5.7: Emisiones de gases de efecto invernadero

Las metas del objetivo 5.7 son incentivar las buenas prácticas para reducir el metano y las emisiones generales de gases de efecto invernadero en el sector de las energías renovables . La tabla 24 contiene varios objetivos de rendimiento destinados a realizar y mejorar el análisis del ciclo de vida de los proyectos de energías renovables, calcular y divulgar los gases de efecto invernadero y los créditos de energía renovable, y divulgar la asociación con empresas de combustibles fósiles.

Tabla 24: Metas de desempeño del Objetivo 5.7

		Nivel de las metas de desempeño	
	1	2	3
a	-	El operador deberá realizar un seguimiento del análisis de la huella de carbono específica del producto, como una evaluación del ciclo de vida (ECV) para turbinas eólicas o paneles solares (por ejemplo, EPEAT).	El operador deberá contratar solo proveedores que hayan realizado un análisis de la huella de carbono específica del producto, como una evaluación del ciclo de vida (ACV) para turbinas eólicas o paneles solares (por ejemplo, EPEAT).
b	-	El operador deberá estimar y cuantificar las emisiones de alcance 3 al utilizar el Protocolo de GEI u otro protocolo aceptado por la industria, debido a la cadena de valor ascendente en la unidad certificable, que incluye (a) las emisiones asociadas con el procesamiento ascendente de combustibles adquiridos (como diésel o propano) y (b) para los operadores intermedios que procesan gas natural producido por terceros, el operador intermedio representa las emisiones de alcance 3 asociadas con el volumen de producción de terceros procesados en el sitio.	El operador deberá estimar y cuantificar las emisiones de alcance 3 al utilizar el Protocolo de GEI u otro protocolo aceptado por la industria, en su cadena de suministro descendente.
c	-	El operador deberá calcular y divulgar la adicionalidad del proyecto si tiene créditos de energía renovable (REC, por sus siglas en inglés) asociados o si forma parte de un acuerdo de compra-venta por el total de la producción.	Las reducciones de carbono y la adicionalidad del operador han sido certificadas por un estándar de terceros (por ejemplo, el Verified Carbon Standard).
d	-	El operador deberá revelar si existe propiedad parcial o total por parte de otra empresa con activos de combustibles fósiles.	-

7.6 Objetivo 5.9: Biodiversidad y ecología

Las metas del objetivo 5.9 son garantizar que el operador aplique buenas prácticas en el diseño, la construcción y la operación del proyecto para garantizar el funcionamiento saludable de los ecosistemas y la sostenibilidad de los recursos naturales afectados por sus actividades. El operador emprende acciones en consonancia con la jerarquía de mitigación para proteger la integridad de las áreas de alto valor para la conservación, los hábitats críticos y todo servicio prioritario del ecosistema del cual dependan las comunidades afectadas.

Tabla 25: Metas de desempeño del Objetivo 5.9

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá realizar estudios de impacto y colisión de aves y murciélagos para la infraestructura del sitio y la transmisión.	El operador deberá implementar medidas para mitigar el “efecto lago” de las aves en sus instalaciones solares.	-
b	El operador deberá evaluar los riesgos e impactos potenciales para los corredores migratorios de vida silvestre y el hábitat de las especies nativas del área del sitio al ubicar la infraestructura.		
c	El operador deberá utilizar las buenas prácticas internacionales, como las herramientas de monitoreo, disuasión y reducción, para mitigar la colisión de aves y murciélagos en su sitio, incluidas las turbinas, la infraestructura de transmisión y de generación de conexiones.	El operador deberá demostrar y divulgar la efectividad de sus prácticas para minimizar la colisión de aves y murciélagos.	-

7.7 Objetivo 5.10: Aire

Las metas del objetivo 5.10 son garantizar que las actividades del operador mejoren o no afecten la calidad del aire en las cuencas atmosféricas afectadas y que se utilice la mejor tecnología disponible para controlar las emisiones de contaminantes atmosféricos procedentes de fuentes de combustión y fugitivas.

Tabla 26: Metas de desempeño del Objetivo 5.10

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá utilizar buenas prácticas de gestión para controlar el polvo. Las técnicas de eliminación de polvo pueden comprender cerramientos y cubiertas, aspersión, riego, estabilización y revegetación del terreno desbrozado. Las carreteras relativas al proyecto deben sellarse lo más lejos posible para minimizar el polvo de los vehículos.	-	-

7.8 Objetivo 5.11: Agua

Las metas del objetivo 5.11 son garantizar que las actividades del operador mejoren o no afectan la calidad y cantidad de agua subterránea y superficial en las áreas terrestres o en las áreas marinas afectadas. Las descargas al agua cumplen con los estándares internacionales, o los exceden, y no tienen impacto negativo en la salud humana, la salud del ecosistema y en el uso del agua para cumplir con necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales.

Tabla 27: Metas de desempeño del Objetivo 5.11

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá respetar el derecho al agua y el derecho al uso del agua de las comunidades locales e indígenas, tanto formales como informales, que se vean afectadas por el uso del agua del sitio. En los países donde se comercializa el derecho al agua, se realiza una compensación justa a las partes pertinentes por la adquisición del agua necesaria.	-	-
b	El operador deberá evaluar y documentar el uso de agua dulce al medir el uso de agua de todas las fuentes: acuíferos, ríos, cuencas, captaciones. El operador evalúa e informa los métodos para reducir el uso del agua en general.	El operador deberá desarrollar planes de protección del agua de origen local que impliquen abordar los riesgos del agua a nivel regional, interactuar con las partes interesadas clave y apoyar proyectos que mejoren las captaciones y los acuíferos.	-
c	El operador deberá gestionar el impacto relacionado con las aguas pluviales y los eventos de flujo extremo.	El operador deberá monitorear la extracción de agua superficial vinculada a los flujos estacionales para garantizar que el caudal no se vea afectado	-

		significativamente teniendo en cuenta el impacto acumulativo y que esté en línea con la normativa local y con la sostenibilidad del acceso y uso de la comunidad local, en caso de ausencia de tal normativa.	
d	El operador deberá revelar el volumen total de uso de agua dulce y del uso de agua reciclada cada año para el sitio.	-	-
e	El operador deberá poseer una política para utilizar agua no potable o agua salobre, siempre que sea técnica y económicamente viable.	-	-
f	El operador deberá divulgar (1) la extracción total de agua dulce, (2) el consumo total de agua dulce y el porcentaje de cada una en las regiones con estrés hídrico de referencia alto o extremadamente alto.	El operador deberá hacer un seguimiento de (1) la extracción total de agua dulce, (2) el consumo total de agua dulce y el porcentaje de cada una en las regiones con estrés hídrico de referencia alto o extremadamente alto por parte de sus fabricantes de turbinas eólicas / paneles solares.	-

7.9 Objetivo 5.12: Tierra

Las metas del objetivo 5.12 son garantizar que el operador minimice la deforestación o el desbroce de tierra en consonancia con la jerarquía de mitigación.

Tabla 28: Metas de desempeño del Objetivo 5.12

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá minimizar la huella física de la operación al maximizar la eficiencia y la proximidad de la infraestructura.	En caso de que sea factible, el operador deberá reubicar la infraestructura (por ejemplo, las carreteras y las tuberías en la misma servidumbre de paso) para minimizar la alteración de la superficie.	El operador deberá evaluar el posible impacto acumulativo a nivel del paisaje si se requiere un desarrollo significativo de la infraestructura, y deberá desarrollar e implementar medidas de mitigación en consulta con las comunidades locales.
b	El proveedor deberá tener un plan para la rehabilitación y la restauración de la tierra para su uso preexistente o mejor.	-	-
c	El operador deberá minimizar, de ser viable, el desarrollo sobre tierras que estén clasificadas como tierras de cultivo de alto	Cuando los proyectos se desarrollen en tierras de cultivo de alto valor, el operador deberá garantizar que volverán a su	Cuando los proyectos se desarrollen en tierras de cultivo de alto valor, el operador deberá garantizar



Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
	valor o de alta productividad y no deberá desplazar el uso agrícolas de las tierras.	estado original al finalizar el proyecto.	que volverán a un estado mejor al finalizar el proyecto.
d	El proveedores deberá emplear buenas prácticas, como el uso dual para proteger la salud del suelo, las tierras y las vías fluviales, y la integridad de la agricultura (por ejemplo, energía agrovoltaica, pastoreo controlado del ganado o producción de cultivos duales, entre otros).	El operador deberá reducir el impacto en la tierra, según sea posible, al emplazar los proyectos en lugares de baja calidad, como terrenos baldíos, tierras mineras abandonadas o corredores existentes de transporte y transmisión.	-
e	El operador deberá evaluar los posibles riesgos e impactos para los corredores migratorios de la vida salvaje y el hábitat para las especies nativas en el área del sitio al ubicar la infraestructura.	-	-

7.10 Objetivo 5.13: Restauración de la tierra

Las metas del objetivo 5.13 son garantizar que el operador maximice la restauración en desarrollo, o que la capacidad equivalente de la tierra se recupere de alguna otra manera. La capacidad de la tierra y la calidad del suelo en áreas no desbrozadas se mantienen o mejoran.

Tabla 29: Metas de desempeño del Objetivo 5.13

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá utilizar especies amigables con los polinizadores para minimizar el área de tierra no restaurada en el área del proyecto (por ejemplo, debajo y alrededor de las instalaciones solares).	-	-

7.11 Objetivo 5.14: Impacto visual y ambiental

Las metas del objetivo 5.14 son garantizar que el operador evite o minimice el impacto negativo de las actividades del proyecto sobre las características, el carácter o la estética del paisaje, y sobre la salud humana y del ecosistema con relación a las emisiones de ruido, vibración, luz, calor y olor.

Tabla 30: Metas de desempeño del Objetivo 5.14

Nivel de las metas de desempeño			
	1	2	3
a	El operador deberá divulgar el nivel promedio de potencia sonora ponderado en A de las turbinas eólicas, desglosadas por clase de turbina eólica.	-	-
b	El operador deberá mitigar el impacto del deslumbramiento de las instalaciones solares en los aviadores, conductores y otras partes interesadas cercanas.	-	-

8.0 REFERENCIAS NORMATIVAS Y RESPALDATORIAS

GRI 2021. Iniciativa de Reporte Global [Global Reporting Initiative].

<https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/resource-center/>

SASB 2017. Sector de recursos renovables y energía alternativa. Consejo de Normas de Contabilidad sobre Sostenibilidad [Sustainability Accounting Standards Board] (SASB).

The Voluntary Principles Association 2000. Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Iniciativa de los Principios Voluntarios [Voluntary Principles Initiative].

EPEAT 2019. Criterios de la EPEAT para la categoría de módulos fotovoltaicos e inversores: basados en NSF/ANSI 457-2019 “Norma de liderazgo en sostenibilidad para módulos fotovoltaicos e inversores” [Sustainability Leadership Standard for Photovoltaic Modules and Photovoltaic Inverters] y “Criterios de la EPEAT para la evaluación de módulos solares con emisiones ultrabajas de carbono” [EPEAT Criteria for the Assessment of Ultra-Low Carbon Solar Modules].

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos 2023. “Principios justos de transición energética para los derechos humanos en las empresas y la inversión” [Just energy transition principles for human rights in business and investment].
<https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/natural-resources/just-energy-transition-principles-for-human-rights-in-business-and-investment-2/>

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos 2023. Índice de Energía Renovable y Derechos Humanos 2023.

TCFD 2021. Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima [Task Force on Climate-related Financial Disclosures]. “Guía sobre parámetros, metas y planes de transición” [Guidance on Metrics, Targets, and Transition Plans]. Octubre de 2021.

ONU 2015. Acuerdo de París. Naciones Unidas 2015.
https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

WRI 2021. Protocolo de gases de efecto invernadero [The Greenhouse Gas Protocol]: Un estándar corporativo de rendición de cuentas e informes [A Corporate Accounting and Reporting Standard]. Edición revisada. Instituto de Recursos Mundiales [World Resources Institute] (WRI) y Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible [World Business Council for Sustainable Development].

WRI 2019. Hofste, R.; Kuzma, S.; Walker, S.; Sutanudjaja, E. H. y otros. 2019. “Acueducto 3.0: Indicadores actualizados del riesgo hídrico mundial para la toma de decisiones” [Aqueduct 3.0:

Updated Decision-Relevant Global Water Risk Indicators]. Nota técnica. Washington, D. C.: Instituto de Recursos Mundiales [World Resources Institute]. Disponible en línea en <https://www.wri.org/publication/aqueduct-30>.

BORRADOR